



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2021-08301-01.

En atención a la delegación remitida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA (Rda.), la presente Célula Judicial **dispone llevar a cabo la actuación encomendada, es decir la notificación del ciudadano HÉCTOR ELÍ CORRALES RÍOS.**

En ese sentido, se ordena que, por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se adelante aquella práctica. Así, con miras a lograr ese objetivo, la denotada oficina de apoyo acudirá al abonado celular y a la dirección física reportadas respecto de la citada persona, esto es 3127753122 y Conjunto Cerrado Villa Esperanza, Bloque 1, Apto. 102, junto al cementerio de la actual latitud.

Adicionalmente, se resalta que, al realizarse el enunciado enteramiento, que es el de talante **personal**, deberá advertirse al comprometido que cuenta con 15 días, computados a partir de dicho noticiamiento, para comparecer al procedimiento en el que es llamado, de forma directa, por medio de abogado o a través de Defensor Público, cuya designación tendrá que solicitarse ante la Defensoría del Pueblo. Al tiempo, han de proporcionarse las correspondientes piezas rituales, o sea el auto admisorio, el traslado de la demanda y el proveído que ordenó la comunicación, los que podrán obtenerse a través de los enlaces proporcionados por la Agencia Jurisdiccional cognoscente (fl. 3, repositorio 3 del expediente digital).

Aunado a lo anterior, de presentarse dificultades en cuanto a la descarga de los señalados documentos, será preciso ponerse en contacto con la especificada Autoridad Judicial, en aras de solucionarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA |
|---|

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0718662944b565f514c90ed58f5be0a4739eaacb0a09b41f9f1379e6b571dd
4b**

Documento generado en 03/06/2022 10:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>